

ENTORNOS URBANOS PARA LA IGUALDAD

Metodología para sensibilizar y activar conversaciones sobre igualdad y derechos


BRUJULA
para la igualdad



SECRETARÍA DE
LA MUJER





CONEXIONES

ENTORNOS URBANOS PARA LA IGUALDAD

Metodología para sensibilizar y activar
conversaciones sobre igualdad y derechos



SECRETARÍA DE
LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



Alcalde Mayor de Bogotá
Carlos Fernando Galán Pachón

Secretaria Distrital de la Mujer
Laura Marcela Tami Leal

Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad
Juliana Martínez Londoño

Directora de Derechos y Diseño de Política
Ivonne Astrid Rico Vargas

Equipo técnico
Secretaría Distrital de la Mujer
Sharon Figueroa Jaimes
María del Carmen Morales Palomino
Sofía Sánchez Valencia

Versión 02.

Bogotá D.C. 2026



BRUJULA

para la igualdad

UNA HERRAMIENTA PARA TRANSFORMAR

Según el Informe Mundial sobre la Brecha de Género del Foro Económico Mundial (2025), al ritmo actual, tardaremos más de un siglo –alrededor de 134 años– en cerrar las brechas que separan a mujeres y hombres en la garantía de derechos, acceso a oportunidades y condiciones de vida digna. Cincuenta mil días son demasiado para esperar que todas las personas tengan las mismas posibilidades de empleo, educación, salud, participación política, cultura, deporte, vivienda y hábitat seguro.

Las desigualdades que hoy vivimos no son fruto del azar: se han tejido durante siglos y se reproducen con cada decisión, norma o idea equivocada sobre lo que es “normal”. En América Latina, las mujeres ganan en promedio un 17% menos que los hombres por el mismo trabajo (ONU Mujeres, 2023), dedican tres veces más tiempo al cuidado no remunerado (OIT, 2022) y, aunque son más de la mitad de la población, ocupan menos del 26% de los escaños parlamentarios (Banco Mundial, 2023).

Estas brechas también atraviesan la manera en que habitamos, transitamos y gestionamos el espacio público. Las mujeres en sus diferencias y diversidad, las niñas, las personas cuidadoras, las personas con discapacidad y los sectores LGBTQ+ enfrentan barreras físicas, simbólicas e institucionales que limitan su presencia, seguridad y apropiación de calles, parques, plazas y entornos urbanos y rurales.

Cerrar estas brechas exige decisiones concretas y esfuerzos colectivos que integren los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional-diferencial en **la forma en que se planifica, diseña, interviene y gestiona la ciudad**. Implica reconocer que el territorio no es neutral y que las políticas, prácticas y proyectos urbanos generan impactos diferenciados que pueden ampliar o reducir las desigualdades de la vida cotidiana.





Frente a este desafío, la Brújula para la Igualdad surge como una apuesta de la Secretaría Distrital de la Mujer para **acelerar las transformaciones necesarias** en Bogotá y el país. Esta colección ofrece guías y herramientas para fortalecer capacidades institucionales, orientar decisiones públicas y transformar prácticas que hoy reproducen desigualdades.

Organizada en seis series, su propósito es marcar el rumbo hacia territorios más igualitarios, seguros e incluyentes:

Coordenadas | Conceptos básicos para la igualdad de género.

Bitácora | Herramientas para una gestión pública con igualdad de género.

ContraViento | Claves para cambiar las reglas institucionales.

RevBeladas | Voces y experiencias que inspiran.

Conexiones | Metodologías para sensibilizar y generar impacto.

Desenfoque | Comunicar sin estereotipos.

El presente documento, **Entornos urbanos para la igualdad**, hace parte de la serie **Conexiones**, orientada a promover procesos de reflexión, sensibilización y cambio cultural a partir de experiencias pedagógicas que interpelan la práctica cotidiana y las decisiones institucionales.

Conexiones reúne metodologías basadas en la experiencia, el diálogo y la acción colectiva para visibilizar desigualdades, cuestionar supuestos naturalizados y fortalecer la corresponsabilidad en la garantía de derechos. Su propósito no es transmitir contenidos de forma unidireccional, sino **activar preguntas, provocar reflexiones y abrir conversaciones** que permitan transformar la manera en que se piensa, se vive y se interviene el territorio.

En este marco, esta metodología propone un ejercicio práctico para **analizar, diseñar e intervenir entornos urbanos desde los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional-diferencial**, reconociendo al espacio público como un escenario clave para la autonomía, la seguridad, el bienestar y la participación plena de las mujeres en Bogotá.

La Brújula para la Igualdad marca el rumbo. Ahora, depende de todas y todos activarla.



CONTENIDO

Introducción. Entornos urbanos para la igualdad	8
Ficha metodológica	10
Actividades	12
Fase I. Intervención urbana inicial	13
Actividad 1. Explorar la ciudad desde la experiencia	14
<i>Recurso 1. Plano del entorno urbano</i>	16
Actividad 2. Diseñar una primera intervención	17
<i>Recurso 2. Ficha de requerimientos par la intervención urbana</i>	18
Actividad 3. Socializar y contrastar miradas	25
Fase II. Intervención urbana con enfoques	27
Actividad 4. Releer la ciudad	28
Actividad 5. Conectar aprendizajes con el territorio	32
Actividad 6. Ajustes y reflexiones colectivas	33
<i>Recurso 3. Formato evaluacion participantes</i>	34
Material de apoyo conceptual y normativo	36
Apoyo conceptual	37
Apoyo normativo	50
Glosario	59
Referencias	71





INTRODUCCIÓN

ENTORNOS URBANOS PARA LA IGUALDAD

Esta metodología propone abrir conversaciones sobre cómo se vive y se diseña la ciudad desde los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional - diferencial.

Pensar los entornos urbanos desde los enfoques de igualdad es un criterio central para garantizar el **derecho al hábitat y a la vivienda digna de las mujeres**. Implica poder habitar la ciudad y el territorio en condiciones de **seguridad, accesibilidad, proximidad y dignidad**, con acceso efectivo a servicios, movilidad, espacio público de calidad y equipamientos próximos a la vivienda. Este derecho, reconocido y priorizado en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (CONPES 14 de 2020), exige mirar la ciudad y el territorio desde las **experiencias reales de las mujeres**.

En Bogotá, las mujeres realizan más de la mitad de los viajes diarios y concentran una parte significativa de los desplazamientos asociados a las labores de cuidado, dependiendo en mayor medida del transporte público y de los desplazamientos a pie (Encuesta de Movilidad, 2023). Esta forma de movilidad no es casual: responde a la **distribución desigual de los**

trabajos de cuidado, asumidos mayoritariamente por las mujeres. Esta alta dependencia del espacio público y de los sistemas de transporte se da, además, en condiciones de mayor vulnerabilidad, frecuentemente atravesadas por situaciones de inseguridad.

La Veeduría Distrital documentó en 2022 que el **acoso sexual callejero y en el transporte público** es una de las violencias más frecuentes contra las mujeres en Bogotá. Una de cada tres usuarias ha reportado haber sufrido algún tipo de acoso en buses o estaciones, mientras que la gran mayoría manifiesta sentir miedo al transitar sola por la ciudad, especialmente en horas de la noche. Menos del diez por ciento de los casos llegan a ser denunciados, lo que evidencia un fuerte subregistro asociado a la normalización de estas violencias y a la desconfianza en las instituciones. La Línea Base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (2021) confirma estas **brechas estructurales**.





Estas percepciones condicionan la manera en que las mujeres se mueven por la ciudad y afectan su vida cotidiana. En este contexto, resulta pertinente incorporar los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional - diferencial en la planificación y el diseño de los entornos urbanos.

En Bogotá, el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto 555 de 2021 y el Manual de Espacio Público adoptado mediante el Decreto 263 de 2023 reconocen que la ciudad no es neutral y **que los espacios se viven de manera diferenciada según el género.**

Estos instrumentos establecen normativa y criterios de diseño orientados a promover condiciones físicas que mejoren la **seguridad, la**

accesibilidad universal, la proximidad y la vitalidad urbana.

Promover entornos urbanos seguros, accesibles e inclusivos para las mujeres es una medida fundamental para garantizar su **autonomía.** Diseñar desplazamientos y espacios seguros permite que las mujeres desarrollen sus actividades cotidianas sin obstáculos y participen plenamente en la vida urbana.

Esta metodología se propone como una **herramienta pedagógica** para pensar colectivamente cómo diseñamos, intervenimos y gestionamos los entornos urbanos, reconociendo que transformar la ciudad implica considerar las **experiencias diferenciadas** de quienes la habitan y la recorren cotidianamente.



FICHA METODOLÓGICA



Población a quien está dirigida

Funcionariado público, asociaciones, empresas y gremios en el campo del urbanismo. Se espera un máximo de 20 personas por sesión de taller.

Objetivo general

Promover intervenciones en el espacio público que habitamos y transitamos cotidianamente, sobre la base de una planificación y diseño de entornos urbanos seguros e incluyentes, incorporando el enfoque de género.

Objetivos específicos

- Pensar colectivamente la intervención de un entorno específico de la ciudad, analizando variables como seguridad, calidad de espacio público, vegetación, movilidad, caminabilidad, accesibilidad y proximidad.
- Adquirir conocimientos pertinentes para la intervención de entornos urbanos desde el enfoque de género.
- Reconocer aspectos, elementos y criterios físicos para el diseño de entornos urbanos, que permitan determinar acciones para mejorar las condiciones de seguridad, movilidad, caminabilidad y accesibilidad de las mujeres en sus diversidades.

Resultados / Logros esperados

- Se espera que las personas participantes:
- Reconozcan desde su propia experiencia factores positivos y problemáticas que generan seguridad o inseguridad en el espacio público.
 - Aprendan, desde el enfoque de género, cómo analizar aspectos sociales, físicos y funcionales que condicionan la percepción de seguridad o inseguridad en los entornos cotidianos.
 - Desarrollen un análisis colectivo y realista desde el enfoque de género, a partir de la identificación de distintos elementos y situaciones que determinan que un entorno puede considerarse seguro e incluyente.

Duración estimada

Esta metodología tiene una duración de cuatro (4) horas.







ACTIVIDADES

Cada actividad abre un espacio para explorar el territorio desde la experiencia, reconocer desigualdades y tomar decisiones colectivas. A través de ejercicios prácticos y análisis compartido, las personas participantes conectan sus vivencias con los enfoques de igualdad y avanzan hacia transformaciones concretas en la manera de pensar, habitar e intervenir la ciudad.





FASE I

INTERVENCIÓN URBANA INICIAL



1 hora
y 50 minutos

Esta fase invita a las personas participantes a intervenir el entorno urbano desde **sus saberes previos y su experiencia cotidiana**, sin explicaciones conceptuales.

El objetivo es activar una observación libre, reconocer intuiciones y visualizar cómo se imagina la ciudad cuando no se incorporan los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional - diferencial.



ACTIVIDAD 1

EXPLORAR LA CIUDAD DESDE LA EXPERIENCIA



30 minutos

Esta actividad es un primer acercamiento que permite activar intuiciones, reconocer elementos del entorno y abrir una conversación colectiva sobre cómo se vive y se imagina la ciudad.

DESARROLLO

1. La persona facilitadora da la bienvenida y explica que el primer momento del taller consiste en observar el territorio representado en el plano desde la experiencia cotidiana, sin aplicar aún criterios técnicos ni enfoques.

2. Se solicita a las personas participantes organizarse en dos grupos (máximo 10 personas por grupo). A cada equipo se le entrega el material de trabajo (ver descripción del kit) y se les invita a observar el plano con detenimiento.

3. La persona facilitadora orienta el ejercicio con preguntas como:

- ¿Cómo se imaginan que se vive este entorno?
- ¿Qué actividades cotidianas podrían desarrollarse aquí?
- ¿Quiénes usarían este espacio y para qué?
- ¿Qué les genera dudas o inquietudes?



KIT PARA INTERVENCIONES URBANAS

- Tablón con **plano impreso tamaño pliego** del entorno urbano a intervenir. (Ver *Recurso 1. Plano del entorno urbano*).
- Lápiz negro y borrador.
- **3 marcadores** de colores.
- **Cinta transparente**.
- **Ficha de requerimientos** para la intervención sobre acetato. (Ver *Recurso 2. Ficha de requerimientos*).
- **Piezas volumétricas fijas** (bloques tipo lego, formas de cartón 3D, etc.):
 - Café: **manzanas/ construcciones**.
 - Amarillo: **unidad habitacional**.
 - Azul: **espacio comercial**.
 - Gris: **estación de transporte intermodal**.
 - Azul claro: **equipamiento de salud**.
 - Verde: **parque**.
 - Gris claro: **plazoleta**.
- **Piezas volumétricas no fijas** para ubicar libremente:
 - Elementos de maqueta: árboles, personas, bicicletas, monumentos, etc.
 - Piezas por color (equipamientos): **Rojo** cultural; **Verde claro** jardines infantiles; **Morado** servicios sociales y de cuidado; **Naranja** colegio.

Posteriormente, se invita a los equipos a:

- Colocar el acetato sobre el plano y fijarlo con cinta.
- Ubicar las piezas volumétricas fijas según el número indicado.
- Leer cuidadosamente la ficha de requerimientos.
- Diseñar la intervención urbana en el acetato, utilizando las piezas no fijas y los marcadores.
- Tomar decisiones colectivas sobre ubicación de equipamientos, recorridos, espacio público y elementos urbanos.

Nota metodológica

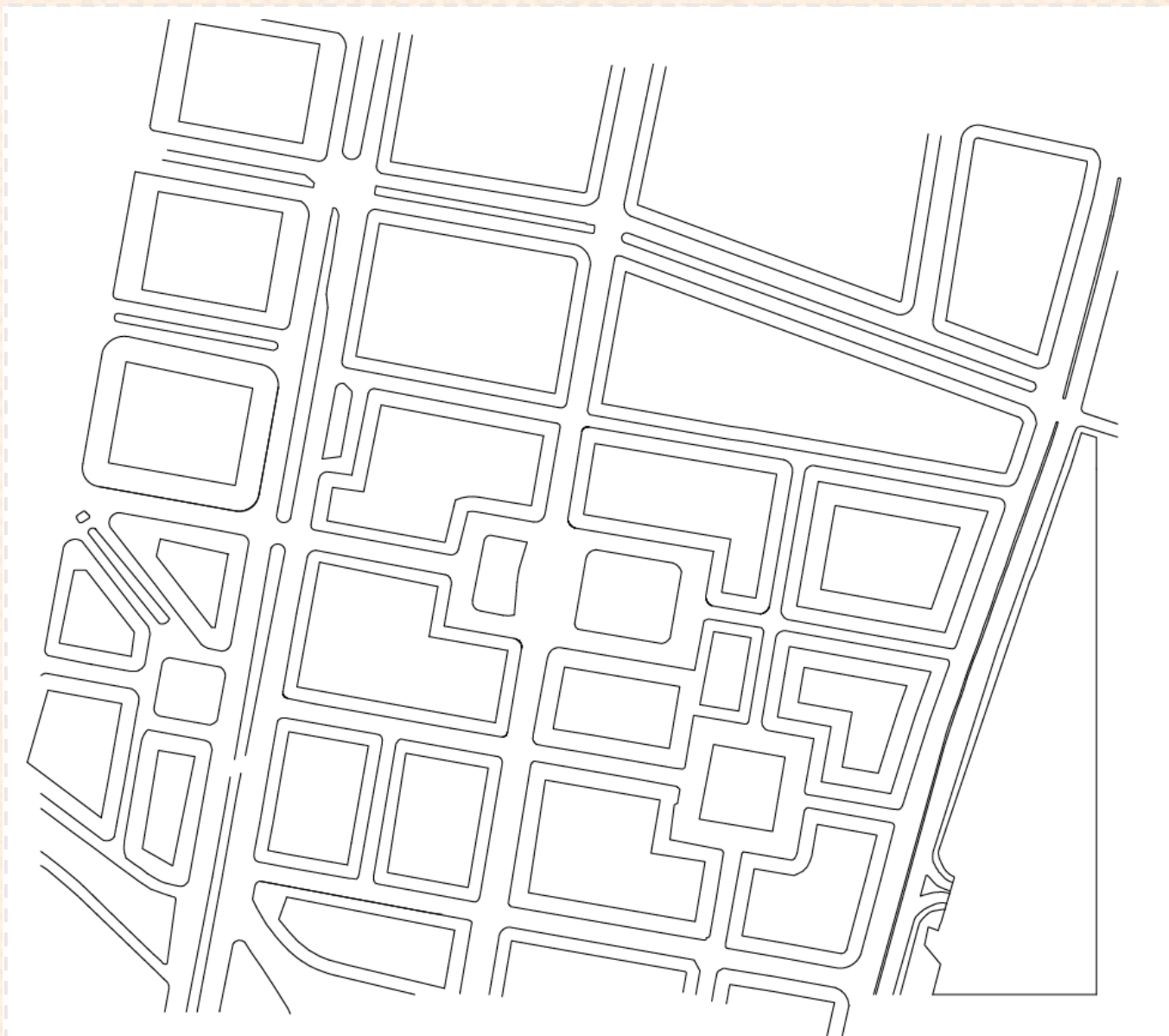
En caso de no poder realizar el ejercicio con volumetría, se podrá trabajar en clave de planimetría utilizando el plano impreso en tamaño pliego (Recurso 1), empleando codificación por colores para representar equipamientos y otros elementos del entorno urbano.

De esta manera deben quedar ubicadas las piezas fijas sobre el plano:



RECURSO 1.

PLANO DEL ENTORNO URBANO



ACTIVIDAD 2

DISEÑAR UNA PRIMERA INTERVENCIÓN



50 minutos

La actividad organiza decisiones sobre el territorio con base en la observación inicial. El diseño preliminar permite reconocer qué se privilegia, qué se omite y cómo se distribuyen usos, recorridos y equipamientos cuando no median aún los enfoques de igualdad.

DESARROLLO

1. Con el tablón y el plano listos y las piezas fijas puestas, la persona facilitadora entrega a cada equipo la Ficha de requerimientos para la intervención urbana (Recurso 2) e indica que la revisen. Esta ficha contiene las condiciones básicas para tener en cuenta en el diseño de la intervención.

2. Cada equipo revisa la ficha e inicia su intervención dibujando sobre el acetato y disponiendo las fichas volumétricas no fijas, de acuerdo con su criterio y experiencia previa. El reto de esta actividad es que la intervención urbana que cada equipo realice cumpla con los **6 objetivos propuestos**.

3. Cada equipo designa a una persona para que socialice en la siguiente actividad el proceso y el resultado de la intervención urbana que realizaron.





Nota pedagógica

En la ficha se expresan definiciones sintéticas, ya que la idea es que las personas participantes, que son funcionariado o de alguna empresa, asociación del campo del urbanismo, o ciudadanía en general, puedan aplicar sus conocimientos previos, de acuerdo con su experiencia en el sector o como ciudadana o ciudadano.

La idea es que estos conocimientos puedan ampliarse en la Fase II del ejercicio, cuando la persona facilitadora explique, desde la mirada de género, los criterios que contiene la ficha.

CÓMO USAR LA FICHA DE REQUERIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN URBANA

La ficha orienta la intervención urbana que cada grupo realiza. Reúne los criterios básicos para analizar el entorno, tomar decisiones de diseño y relacionar esas decisiones con la vida cotidiana de las mujeres en su diversidad.

La ficha presenta:

- **Objetivos** que deben alcanzarse en la intervención (seguridad, accesibilidad, proximidad, vitalidad urbana, calidad del espacio público, entre otros).
- **Criterios de análisis** que ayudan a identificar barreras, oportunidades y elementos clave del entorno.
- **Indicadores básicos** para evaluar si las decisiones tomadas aportan a un espacio más seguro, accesible e incluyente.

Se espera de las personas que participan:

- Revisen los **objetivos y criterios** antes de empezar a intervenir el plano.
- Decidan de forma colectiva **cómo** y **por qué** ubicar, mover o modificar elementos.
- Verifiquen si las decisiones tomadas **responden a las realidades y necesidades** de las mujeres que habitan y transitan el entorno.
- Identifiquen qué aspectos logran incorporar y cuáles necesitan ajustarse más adelante.



RECURSO 2.

FICHA DE REQUERIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN URBANA

Cada equipo cuenta con 50 minutos para realizar una intervención urbana en el plano asignado, que debe alcanzar los 6 objetivos propuestos a continuación:

Objetivo 1. Lograr el mayor porcentaje de espacio público efectivo.

La Organización Mundial de la Salud establece **entre 10 y 15 m² por habitante** “para mitigar los impactos generados por la contaminación, cumpliendo una función de amortiguamiento”. (Dadep, 2016).

El espacio público efectivo se define como el “espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas” (documento CONPES 3718. Bogotá 2012).

Este indicador muestra la **suficiente o insuficiente disponibilidad de espacio público** susceptible a la medición del déficit cuantitativo del espacio público de carácter permanente - Artículo 12 Decreto 1504 de 1998. El artículo 14 del mismo decreto considera como índice mínimo de Espacio Público Efectivo quince metros cuadrados (15m²).

Fórmula de cálculo: EPE = {Zonas Verdes, Parques, Plazas, Plazoletas}

$$\frac{EPE}{hab} = \frac{\sum EPE}{\text{número de Habitantes}}$$



Objetivo 2. Aumentar el porcentaje de arborización y coberturas vegetales en la intervención urbana.

La Organización Mundial de la Salud asegura que se necesita **al menos un árbol por cada tres habitantes** para respirar un mejor aire en las ciudades.

El adecuado desarrollo de las coberturas verdes urbanas aportará significativamente al ordenamiento territorial, orientadas al mejoramiento de los espacios, al ornato de la ciudad y, principalmente, a la **mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI)**.

Las coberturas vegetales en la ciudad de Bogotá se consolidan como **la malla verde urbana por excelencia** que proporciona hábitat, alimento, oxígeno y sombra; mejora la salud física y mental de las personas y actúa como filtro natural al ruido y el material particulado proveniente de las fuentes fijas, móviles y suelos desprotegidos entre otros.

Los árboles, arbustos y plantas de jardín serán seleccionados, propagados y mantenidos de manera adecuada en la ciudad y contribuirán a mejorar ostensiblemente el paisaje aportando bienestar a sus habitantes.

También aportará en la **adaptación del cambio climático**, en especial a través del desarrollo territorial que reduzca el material particulado del aire y las emisiones de GEI, aumente la masa Arbórea del área urbana y consolide los programas de rehabilitación y protección de los ecosistemas altoandinos existentes en el área rural y urbana.

Esto con el fin de mejorar **la calidad y conectividad ambiental de la ciudad**, la permeabilidad del suelo, orientado a integrar las funciones paisajísticas que proporcionan las coberturas en términos de confort y paisaje, con el adecuado desarrollo físico y sanitario de la malla verde urbana”.

*Jardín Botánico José Celestino Mutis, Universidad de los Andes, 2020.
Manual de coberturas verdes.*



Objetivo 3. Liberar espacio público para el tránsito peatonal y en bicicleta.

La peatonalización mejora la calidad de vida, la seguridad vial y la movilidad peatonal. Asimismo, reduce la contaminación y tiene un impacto sobre el comercio.

Debe ser una **herramienta integrada** a una estrategia general de movilidad y accesibilidad, coherente con la planificación urbana de la ciudad.

Una de las posibilidades para liberar espacio público al peatón puede ser que las manzanas **reduzcan al mínimo el tráfico motorizado y el estacionamiento de vehículos** en superficie, de esta manera se aporta la máxima preferencia a las y los peatones en el espacio público, mientras el tráfico principal se redirige a las calles del perímetro de la manzana.

Las peatonalizaciones se han entendido únicamente como una **herramienta de planificación urbana** para ordenar el espacio, para que todas y todos los peatones pudieran hacer uso del espacio público. No obstante, es necesario enfatizar que estas acciones funcionan como parte de las actuaciones de ordenación de la movilidad en el espacio público para gestionar no sólo el espacio, sino también el tráfico en las ciudades. Esto requiere una coordinación eficiente con el resto de la infraestructura de transporte para evitar desviar o incrementar los problemas de movilidad.

Por ello, hay que entender las peatonalizaciones como **intervenciones integradas en los proyectos de transporte urbano**, de manera que su definición se apoye en sistemas de transporte públicos eficientes.

Objetivo 4. Generar condiciones de proximidad entre la vivienda y su relación con los equipamientos y la red de transporte.

De acuerdo con el glosario del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto Distrital 555 de 2021), **la proximidad se define como la disminución de largos desplazamientos** y la facilitación de la gestión del tiempo de cada persona en sus actividades cotidianas.

Es la condición necesaria para conseguir una cierta **calidad de vida para las personas** con trabajos de cuidado y/o domésticas que, en la mayoría de los casos, las realizan mujeres.

Aplicar criterios de proximidad espacial permite que los servicios y equipamientos se localicen de manera que **facilite la vida cotidiana de las personas**, permitiendo la mezcla de usos en una misma zona para garantizar servicios próximos a la vivienda, mediante una movilidad segura y que disminuya el tiempo en los desplazamientos diarios.

Objetivo 5. Generar condiciones de accesibilidad universal

El diseño de los espacios públicos debe promover la diversidad, garantizar su apropiación social y responder a las necesidades y expectativas de las comunidades. Asimismo, debe asegurar condiciones de accesibilidad universal e incorporar materiales de calidad que, además de ser durables, contribuyan a una experiencia espacial agradable y visualmente atractiva.



Accesibilidad universal se refiere al conjunto de medidas que adoptan los Estados para **eliminar los obstáculos que limitan la participación de las personas en el entorno físico.**

Estas medidas incluyen la **formulación de normas y directrices**, así como la adopción de disposiciones legales orientadas a garantizar el acceso equitativo a distintos ámbitos de la vida social, tales como la vivienda, los edificios, los servicios y medios de transporte público, las calles y otros espacios al aire libre, de conformidad con lo establecido en la Resolución 48/96 de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, definición retomada en el glosario del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto Distrital 555 de 2021).

Diseño universal o diseño para todas las personas es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello se hace posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que se puede utilizar para todas las personas, en la posible extensión, sin necesidad de adaptación o diseño especializado.

Este diseño no eliminará los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten. Los aspectos de diseño, incluyendo el mobiliario y la vegetación urbanas, deberían ser inclusivos y flexibles con vistas a diferentes actividades.

Objetivo 6. Generar condiciones para lograr un entorno seguro

La seguridad humana integra tres libertades: la libertad del miedo, la libertad de la necesidad (o miseria) y la libertad para vivir con dignidad.

Seguridad en entornos urbanos desde el enfoque de género se refiere a las **condiciones físicas, sociales e institucionales que permiten que mujeres y niñas habiten, transiten y usen la ciudad** de manera autónoma y libre de violencias, considerando las desigualdades estructurales, los patrones diferenciados de movilidad y uso del espacio, y promoviendo entornos accesibles, bien iluminados, activos y con gestión urbana sensible al género.

Comprender la seguridad/inseguridad desde una perspectiva de derechos humanos y de seguridad humana, plantea la necesidad de promover acciones frente a la seguridad en torno al bienestar y mejorar la calidad de vida de las personas en todos sus entornos sociales.

En el ámbito internacional se han formulado los conceptos de **“seguridad ciudadana”** y **“seguridad humana”** que **amplían la noción de seguridad relacionada sólo a los actos delictivos.**

Por su parte, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo apunta que la seguridad humana consiste en proteger de las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas), la esencia vital de todas las vidas humanas de forma que se realcen las libertades humanas y la plena realización del ser humano (PNUD, 2010).

La seguridad humana integra tres libertades: la libertad del miedo, la libertad de la necesidad (o miseria) y la libertad para vivir con dignidad. También define que la seguridad ciudadana consiste en la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna. (Informe Caribe PNUD 2013, 7; Informe Centroamérica PNUD 2010b, 31)

Desde el enfoque de género, y de acuerdo con ONU Mujeres, **las ciudades y los espacios públicos para mujeres y niñas son aquellos que promueven la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la participación plena** de mujeres y niñas, garantizando su derecho a habitar, transitar y usar el espacio urbano en condiciones de igualdad, libres de violencias y discriminaciones.

En coherencia con este enfoque, y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021), el Manual de Espacio Público de Bogotá (Decreto 263 de 2023), define los **requerimientos de diseño que deben cumplir los agentes públicos y privados que intervienen en el espacio público**, con el fin de incorporar la perspectiva de género y los principios de ciudades seguras para mujeres y niñas en los elementos del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro, así como en el espacio público asociado al Sistema de Movilidad.



ACTIVIDAD 3

SOCIALIZAR Y CONTRASTAR MIRADAS



30 minutos

La puesta en común visibiliza patrones, acuerdos y tensiones entre las propuestas. El contraste de argumentos construye un mapa compartido de hallazgos y preguntas que preparan la relectura crítica de la intervención.

DESARROLLO

1. Terminado el tiempo para realizar la intervención urbana, cada equipo tendrá 10 minutos para presentar su propuesta. En la exposición, las personas participantes pueden explicar:

- ¿Qué problemas identificaron en el espacio?
- ¿Qué transformaciones realizaron?
- ¿Para quién pensaron principalmente su intervención?
- ¿Qué efectos esperan que tenga en la vida cotidiana?







FASE II

INTERVENCIÓN URBANA CON ENFOQUES



1 hora
y 50 minutos

En esta fase, las personas participantes revisan y fortalecen la intervención inicial a partir de los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional-diferencial.

El análisis colectivo permite **identificar desigualdades, reinterpretar decisiones de diseño y vincular los criterios conceptuales** con acciones concretas en el territorio.



ACTIVIDAD 4

RELEER LA CIUDAD



50 minutos

Esta actividad introduce y aplica los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional - diferencial a la intervención inicial. La relectura identifica desigualdades, barreras e impactos diferenciados y sitúa criterios para corregir y mejorar el diseño.

DESARROLLO

1. Después de la socialización de las intervenciones, la persona facilitadora introduce los conceptos mencionados en la Ficha de requerimientos. Para ello, este documento cuenta con el capítulo **Material de apoyo conceptual y normativo**, que ofrece herramientas conceptuales para comprender y desarrollar el tema de las intervenciones en entornos urbanos desde los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional-diferencial, así como el marco normativo internacional, nacional y distrital que orienta su abordaje.

2. La persona facilitadora presenta datos clave que evidencian la relación de las mujeres con el espacio público y las percepciones de (in)seguridad en la ciudad.



DESARROLLO

3. A partir de estos datos, se introducen las condiciones necesarias para comprender qué implica hablar de **seguridad para las mujeres en los espacios públicos**.

4. Se abre la conversación en torno a la pregunta: ¿A qué nos referimos cuando hablamos de **un entorno seguro**?

5. Se presenta el concepto de entorno seguro y el enfoque de **ciudades seguras para mujeres y niñas**, explicando sus fundamentos.

6. Se contextualiza el Programa global de Naciones Unidas “Espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas”, destacando su propósito y alcance.

7. Se explican los principios de **ciudades seguras para mujeres y niñas** como criterios orientadores del diseño urbano.

8. Se profundiza en la pregunta: **¿Cómo se materializan estos principios en el diseño de un entorno seguro?**

9. Se presentan criterios relacionados con **movilidad y caminabilidad**. Se explica que mujeres y hombres hacen un uso diferenciado del espacio, asociado a los roles de género y a la división sexual del trabajo. Esto se traduce en formas distintas de movilidad cotidiana.

Se introduce la **diferencia entre recorridos lineales y recorridos poligonales**, destacando cómo la movilidad asociada a las labores de cuidado implica trayectos múltiples, encadenados y generalmente más complejos.

Moverse por Bogotá no significa lo mismo para todas las personas. Aunque las mujeres realizan más de la mitad de los viajes diarios en la ciudad (52,3%), estos desplazamientos responden a **múltiples actividades cotidianas –cuidado, trabajo remunerado, compras, gestiones del hogar, actividades comunitarias y personales–**, lo que implica trayectos más cortos pero mayor número de recorridos en un mismo día.



DESARROLLO

10. Se explica qué son las **actividades de la vida cotidiana** y por qué resulta clave generar condiciones para la movilidad poligonal. Se presentan las actividades productivas, reproductivas, de cuidado, comunitarias y personales.

11. Tomando como referencia el modelo de Manzana del Cuidado, se introduce el concepto de **proximidad** y se explica por qué la localización de equipamientos cerca de la vivienda incide directamente en la calidad de vida de las mujeres.

Desde los principios del urbanismo feminista y la ampliación de la cobertura de servicios de cuidado, la distribución espacial de los equipamientos debe responder a las demandas sociales y garantizar acceso universal, reconociendo las experiencias cotidianas de la ciudadanía.

La localización estratégica de equipamientos favorece desplazamientos sostenibles –idealmente no superiores a 20 minutos caminando– y contribuye a generar vitalidad, iluminación, presencia comunitaria y seguridad.

12. Se aborda la relevancia de la **accesibilidad universal** en el diseño de entornos seguros. Se presentan sus principios y se muestran ejemplos comparativos que evidencian buenas y malas prácticas en el diseño de espacios públicos.

13. Finalmente, se introduce la importancia de la **presencia simbólica de las mujeres en el espacio público**. Se reflexiona sobre la necesidad de garantizar representación femenina en elementos artísticos, culturales y de memoria histórica, ejemplificando cómo puede materializarse a través de murales, nomenclatura de calles, plazas, parques o elementos escultóricos.





"Todas las lesbianas están hechas de mujeres que regresan a sí mismas". Tatiana de la Tierra.

ACTIVIDAD 5

CONECTAR APRENDIZAJES CON EL TERRITORIO



30 minutos

El grupo integra los aprendizajes a decisiones concretas: ajusta trazos, prioriza acciones y consolida criterios de seguridad, accesibilidad, proximidad y vitalidad urbana. La intervención gana coherencia con la vida cotidiana de las mujeres en su diversidad.

DESARROLLO

1. A partir de los conceptos y criterios trabajados, la persona facilitadora invita a los equipos a revisar y ajustar la intervención urbana que formularon inicialmente. Se les solicita identificar qué elementos incorporarían, modificarían o priorizarían a la luz de la información recibida.

2. Posteriormente, una persona por equipo socializa cómo transformaron su propuesta, explicando:

- ¿Qué cambios realizaron y por qué?
- ¿Qué criterios de seguridad, accesibilidad, proximidad o movilidad incorporaron?
- ¿Qué diferencias identifican entre su primera versión y la versión ajustada?
- ¿Qué necesidades o experiencias de las mujeres lograron visibilizar con mayor claridad?



ACTIVIDAD 6

AJUSTES Y REFLEXIONES COLECTIVAS



30 minutos

La actividad culmina en un rediseño que incorpora los enfoques y define cambios verificables. El grupo acuerda compromisos, responsables y próximos pasos para llevar la propuesta a escenarios de decisión, gestión y seguimiento.

DESARROLLO

1. Para cerrar, se invita a cada equipo a compartir una conclusión breve sobre el ejercicio, orientada a conectar el aprendizaje con su práctica. Algunas preguntas que pueden guiar este momento son:

- ¿Qué cambió en mi forma de mirar el espacio urbano?
- ¿Qué supuestos tenía al inicio que hoy replanteo?
- ¿Qué aprendizajes considero más relevantes para mi trabajo?
- ¿Cómo puedo aplicar estos criterios en decisiones reales de diseño o gestión urbana?

2. Finalmente, la persona facilitadora recoge las principales reflexiones y sintetiza los aprendizajes colectivos. Las personas asistentes diligencian el **Recurso 3. Formato de evaluación.**



RECURSO 3.

FORMATO DE EVALUACIÓN PARTICIPANTES

Esta evaluación permitirá retroalimentar el proceso de sensibilización / capacitación, identificando logros y oportunidades de mejora, por tanto, agradecemos responderla con sinceridad y objetividad.

Nombre de la actividad: _____

Fecha: _____

A continuación, encontrará diferentes aspectos a evaluar, por favor marque la opción seleccionada con una X.

FACILITADORAS / FACILITADORES				
Aspecto	Muy alta	Alta	Media	Baja
Capacidad para fomentar el trabajo en grupo, dar instrucciones claras, facilitar el trabajo.				
Capacidad de motivación.				
Dominio de diferentes métodos didácticos.				
Manejo y claridad de los temas abordados.				



METODOLOGÍA				
Aspecto	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Fue adecuada en función del objetivo propuesto.				
Generó reflexión sobre la propia práctica.				
El tiempo asignado para cada actividad fue suficiente.				
LOGÍSTICA				
Aspecto	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Lugar adecuado para el número de participantes y la actividad desarrollada.				
Materiales acordes a la actividad.				
EVALUACIÓN GENERAL				
Aspecto	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
La actividad aportó al proceso de reconocimiento, valoración y garantía de los derechos de las mujeres.				
La actividad logró los objetivos propuestos.				
La información construida es de utilidad para las instituciones / organizaciones / personas participantes				
OBSERVACIONES / SUGERENCIAS				





MATERIAL DE APOYO **CONCEPTUAL** Y NORMATIVO

Esta sección ofrece herramientas conceptuales para comprender y desarrollar el tema de las intervenciones de entornos urbanos con enfoques de derechos humanos, género y poblacional, así como el marco normativo internacional, nacional y distrital que orienta su abordaje.



APOYO CONCEPTUAL

Para aplicar esta metodología es importante comprender algunas categorías urbanas y técnicas que estructuran el análisis y la intervención en el territorio. Esta sección organiza esos conceptos de manera temática, con el fin de ofrecer un marco de referencia claro y articulado para su implementación.

ACTIVIDADES Y DINÁMICAS DE LA VIDA COTIDIANA

Actividades productivas

Comprende las actividades y funciones realizadas por hombres y mujeres por un pago en dinero o especies.

Actividades reproductivas

Comprende las responsabilidades de crianza y educación de hijos e hijas y las tareas domésticas que incluyen, desde la compra y preparación de las comidas, la administración de la casa, las labores de aseo, el cuidado de personas enfermas, personas mayores, personas con discapacidad, animales, entre otras. Es decir, todas aquellas tareas que garantizan el mantenimiento y supervivencia diaria.

Actividades comunitarias

Son las actividades realizadas por una persona o grupo de personas que beneficia a otras.

Actividades personales

Todas aquellas actividades de la vida cotidiana que tienen un valor y significado concreto para una persona y, además, un propósito, como, por ejemplo: ir a la peluquería, hacer deporte, ir a la biblioteca, ir al cine, ir a la universidad, ir al colegio, entre otras.



ESPACIO PÚBLICO Y COMPONENTES URBANOS

Andén

Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones y personas con movilidad reducida y para la calidad y la resiliencia urbana.

Calle

La calle, vía o perfil vial es el espacio lineal de carácter público o privado afecto al uso público, que transcurre entre los paramentos de las edificaciones y que permite la circulación de la ciudadanía en diferentes modos de transporte.

Carril

Franja longitudinal de una calzada, con ancho suficiente para la circulación segura y confortable de una fila de vehículos.

Conjunto o agrupación

Desarrollo conformado por varias edificaciones constituidas por unidades de un mismo o diferente uso, las cuales comparten además de la estructura de soporte, las áreas comunales privadas de cada edificación, como vías privadas, zonas de estacionamiento, zonas verdes, muros de cerramiento, portadas, entre otras. A partir del Art. 4 del Decreto 678 de 1994.

Culata

Muro sin vista de una edificación que colinda lateral o posteriormente con propiedades vecinas.

Parque

Espacio libre tratado en su mayoría como zona verde y dotado con coberturas vegetales, entendido como el lugar de descanso y de entretenimiento de la ciudadanía para lo cual cuenta con infraestructura para la lúdica, el deporte, la cultura y el tipo de recreación según la vocación asignada.

Plaza

Espacio libre que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre la ciudadanía; en éste predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria. Aunque es tratado como zona dura, puede incorporar materiales semipermeables y coberturas.





Uso del suelo

Destinación asignada al suelo de conformidad con las actividades permitidas según el área de actividad.

Uso dotacional

Es aquel que permite el desarrollo de las funciones sociales y de prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales, para el desarrollo individual y colectivo, el cual puede ser ofertado por el sector público y/o privado.



MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Accesibilidad

Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente, ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

Accesibilidad universal

Son todas las medidas que los Estados adoptan para eliminar los obstáculos a la participación en el entorno físico. Dichas medidas pueden consistir en elaborar normas y directrices y en estudiar la posibilidad de promulgar leyes que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo, en lo que se refiere a las viviendas, los edificios, los servicios de transporte público y otros medios de transporte, las calles y otros lugares al aire libre (Resolución 48/96 de 1996, ONU).

Diseño de los elementos de señalización

La señalización debe permitir la correcta guía, orientación e información de las personas en el espacio público, a partir de criterios de accesibilidad universal, incluyendo la perspectiva enfoque de género, los cuales deberán cumplir con las siguientes directrices:

- Debe incorporar el principio de diseño universal para facilitar la inclusión, el acceso y uso por parte de todos los habitantes, para lo cual se deben instalar en elementos que permitan a los usuarios la identificación, guía, orientación, reglamentación, información y uso adecuado de cada componente del sistema, en concordancia con su función, así como su orientación y referencia con hitos urbanos y servicios sociales existentes.
- En zonas de alta accidentalidad, siniestralidad y mayor circulación de animales silvestres y/o domésticos, se debe instalar señalización que permita reconocerlos, protegerlos y avistarlos.
- La señalización deberá ubicarse en puntos estratégicos y visibles que permitan la lectura de todas las personas.
- Se debe garantizar la señalización adecuada en los diferentes cruces peatonales y zonas de articulación con los espacios públicos para la movilidad.
- La señalética debe ser de tipo visual, sonoro y táctil y debe implementarse en todos los componentes del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro.
- En todos los casos, se deberá usar un lenguaje universal, accesible y con enfoque de género que sea incluyente y comprensible por todas las personas a pesar de sus diferentes capacidades atendiendo la normatividad nacional.

Movilidad activa

Comprende aquellas formas de desplazamiento de personas o bienes, en modos o medios de transporte no motorizados, basados especialmente en la locomoción propia o el esfuerzo humano para su impulso. Las formas más conocidas son caminar, usar la bicicleta y patines, entre otros.



Movilidad reducida

Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin tener discapacidad presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales.

Movilidad del cuidado

Se refiere al conjunto de desplazamientos cotidianos asociados a los trabajos de cuidado, como acompañar, llevar, recoger, abastecer, acceder a servicios y sostener la vida diaria, que realizan principalmente las mujeres. Estos viajes suelen ser frecuentes, encadenados, de corta distancia y multimodales, y evidencian desigualdades de género en el uso del tiempo, el acceso a la movilidad y la planificación urbana. Sánchez de Madariaga introdujo formalmente este término en sus trabajos académicos alrededor de 2013-2016, y luego ha sido retomado por múltiples estudios de transporte y género. Sánchez de Madariaga, I. (2016). Mobility of care: Introducing new concepts in urban transport. Disponible en: <https://shre.ink/ARPk>

Pirámide Invertida de Movilidad

Es una referencia gráfica que define la preferencia que se debe tener para el diseño e intervención de las calles de la ciudad con relación a los diferentes actores viales. Está organizada de la siguiente manera: 1) peatón y peatona, 2) ciclista y personas usuarias de vehículo de micromovilidad, 3) transporte público, 4) transporte de carga y distribución de mercancías y 5) transporte en vehículo particular. Este orden se basa en criterios de impacto ambiental, vulnerabilidad, siniestralidad e igualdad social.

Señalización podotáctil

Son señales en forma de domos o barras alargadas que se instalan en las superficies de la circulación peatonal y que al contacto con los pies permite orientar el recorrido y alertar de posibles peligros a las personas con discapacidad visual.





ENTORNO Y HÁBITAT

Entorno

Espacio que rodea a la vivienda, en el que ésta se integra para formar parte del tejido urbano consolidado. Es el conjunto de servicios públicos, equipamientos de salud, educativos, culturales, e infraestructura necesaria para garantizar la funcionalidad de los espacios habitacionales y que permiten que la vivienda se convierta en un factor de bienestar para las personas que la habitan.

Entorno seguro

Es aquel que reconoce y elimina factores de riesgo asociados al espacio público, para su uso y disfrute libre de violencias y discriminaciones que afectan diferencialmente a las personas y poblaciones según sus características, situaciones y condiciones, que constituyen sus diversidades.

Entorno cuidador

Es aquel que garantiza condiciones de proximidad; es decir, servicios cerca de la vivienda y una óptima accesibilidad a ellos, de tal manera que ayudan a redistribuir equitativamente las actividades propias de la vida cotidiana.

En este sentido, *“Una mayor seguridad para las mujeres y las niñas puede surgir a través de inversiones específicas en infraestructura pública (por ejemplo, mejor iluminación y señalización, baños públicos seguros y accesibles para todas las mujeres, etc.)”* (Informe de resultados del Programa de ONU Mujeres *Ciudades seguras y espacios públicos seguros para mujeres y niñas 2017-2020*).



Entornos inclusivos

Concepto que contempla accesibilidad universal y que permitan articular actividades y servicios para todas las personas; adecuando los entornos con amoblamiento y vegetación teniendo en cuenta dimensiones y distribución apropiada para la comodidad y seguridad física. Sobre la relación entre lograr tener mejores condiciones de entorno, se deben tener en cuenta acciones para mejorar la vitalidad, proximidad y un mejor ambiente urbano, por lo cual requieren de la mejora de recorridos y elementos urbanos complementarios que garanticen un mejor y más seguro desplazamiento de sus usuarios, incluyendo la mejora de elementos tales como:

- Facilitar el desarrollo de primeros pisos activos con mezcla de usos.
- La eliminación o reducción de cerramientos, evitando culatas en primeros pisos y fomentando apertura de vanos en fachadas.
- El mejoramiento del alumbrado público en calles y parques.
- La implementación de sistemas de video vigilancia.
- La provisión y mantenimiento de mobiliario y señalización adecuados y suficientes.
- El mantenimiento y aseo de zonas públicas.
- Aplicación de los principios de ciudades seguras para mujeres y niñas.
- Condiciones de accesibilidad universal.
- Rutas de transporte público circulares o facilidades de transporte zonal y alternativas de micromovilidad al interior de los barrios.

Hábitat

Concepto que contempla de manera integral y multidimensional la relación de la vivienda con su entorno. Esta noción entiende que la vivienda no se limita a la ocupación física de un territorio o de su entorno material inmediato.

Así, el hábitat constituye un referente simbólico, histórico y social en el cual se localiza el ser humano de manera multidimensional: política, económica, social y estético ambiental. Esta interseccionalidad del hábitat permite al individuo actuar de forma compleja al relacionarse con una cultura determinada. En otras palabras, el hábitat significa algo más que el techo bajo el cual protegerse y se extiende al espacio físico e imaginario en el que tiene lugar la vida humana (ONU Hábitat, 2018).

Proximidad

Se define como la disminución de largos desplazamientos y la facilitación de la gestión del tiempo de cada persona en sus actividades.

Proximidad espacial

Para que los servicios y equipamientos se localicen de manera que facilite la vida cotidiana de las personas, permitiendo la mezcla de usos en una misma zona para garantizar servicios próximos a la vivienda, mediante una movilidad segura y que disminuya el tiempo en los desplazamientos diarios, la proximidad es la condición necesaria para conseguir una cierta calidad de vida para las personas con labores de cuidado y/o domésticas que, en la mayoría de los casos, las realizan mujeres.



GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO

Consolidación

Obras dirigidas a la recuperación de las características óptimas del funcionamiento natural, mecánico o físico de los componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios, cuando éstos han sufrido algún tipo de deterioro. Dichas obras deben procurar revertir o mitigar las alteraciones de los bienes a partir del análisis de la materialidad de la cual se componen.

Equipamientos

Espacios públicos y privados, instalaciones, construcciones temporales o edificaciones donde se prestan los diferentes servicios sociales direccionados y articulados con los diferentes sectores y niveles de gobierno, con enfoques de género, diferencial y poblacional.

Equipamientos individuales

Son las edificaciones públicas, privadas o mixtas que prestan servicios sociales, básicos o complementarios, nuevos o existentes, correspondientes a un solo sector y que no se agrupan ni desarrollan en nodos de equipamientos.

Equipamientos temporales

Son aquellos equipamientos públicos localizados en el suelo rural de carácter movable y temporal cuya tipología de uso obedece a demandas particulares según su localización y demanda de servicios sociales.

Mejoramiento integral de barrios

Acción urbana integral que abarca, entre otras acciones, la instalación o mejoramiento de infraestructura básica, conexión a redes de agua, provisión de servicios de saneamiento básico, rehabilitación de áreas para la circulación y espacios públicos, construcción de drenajes, reducción y prevención de riesgos, provisión de servicios de electricidad, y regularización y formalización de la tenencia a través de procesos de legalización urbanística y de titulación predial (CONPES 3604 de 2009).





DERECHOS Y CIUDAD

Ciudades seguras para mujeres y niñas

Es un programa global liderado por ONU Mujeres cuyo fin es desarrollar, probar y difundir modelos de actuación para prevenir y reducir la violencia y el acoso sexual contra mujeres y niñas en espacios públicos urbanos de cara a que la ciudad sea un espacio de oportunidades y seguro para ellas, también denominado como “Ciudades seguras libres de violencias contra las mujeres”.

Derecho a la ciudad

Es el derecho que tienen todas las personas para “habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna” (Naciones Unidas para los asentamientos humanos ONU-Hábitat).



Los componentes del derecho a la ciudad son:

- No discriminación: por motivos de sexo, género, edad, estado de salud, posición socioeconómica, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.
- Igualdad de género: para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas, garantizarles la igualdad en el ejercicio y la realización de los derechos humanos, y una vida libre de violencias.
- Inclusión: ciudades en las que todas las personas habitantes (permanentes o temporales) sean consideradas ciudadanas y ciudadanos y se les traten con igualdad.
- Participación: en la definición, ejecución, seguimiento y formulación de presupuestos de las políticas urbanas y la ordenación del territorio con el fin de reforzar la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de todas las personas y de sus organizaciones.
- Accesibilidad y asequibilidad: una ciudad o asentamiento humano que cumpla sus funciones sociales para que se garantice el acceso equitativo y asequible de todas las personas a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas, en particular para las mujeres, los grupos marginados y las personas con necesidades especiales.
- Espacios y servicios públicos de calidad: que mejoren las interacciones sociales y la participación política, promuevan las expresiones socioculturales, abracen la diversidad y fomenten la cohesión social.
- Economías diversas e inclusivas: comunidades con economías diversas que salvaguarden y aseguren el acceso a medios de vida seguros y trabajo decente para todas las personas.
- Vínculos urbano-rurales: ciudades sostenibles con vínculos urbano-rurales inclusivos, que beneficien a las personas en situación de pobreza, tanto en zonas rurales como urbanas, y asegure la soberanía alimentaria

Derecho a la ciudad para las mujeres

Es resultado de diversos procesos reivindicatorios y aportes realizados por los estudios de género, las teorías feministas y el movimiento social de mujeres, que reunidos en diversos encuentros (Carta Europea de la Mujer en la ciudad, Bruselas, 1995; y la Carta por el Derecho a la Ciudad de las Mujeres, Foro Urbano Mundial. Barcelona, 2004; Encuentro Construyendo ciudades por la Paz y la Declaración de Montreal sobre la seguridad de las mujeres, 2002) han formulado aspectos para mejorar en las ciudades la vida de las mujeres, tales como:

- Participación en la planificación urbana y territorial: formular y reforzar políticas y prácticas para promover la igualdad de género, a través de la participación incidente y la igualdad de oportunidades en los escenarios educativos, formativos y de decisión sobre el ordenamiento territorial, el espacio urbano, la vivienda, la movilidad y la seguridad.
- Acceso a los servicios públicos urbanos: garantizar la localización de servicios sociales entre la vivienda, el empleo y las actividades urbanas para asegurar accesibilidad y proximidad, que reduzcan el tiempo en los desplazamientos de las mujeres.
- Acceso al agua potable: asegurar instalaciones de calidad y el suministro suficiente, continuo de agua y libre de contaminación que garantice la salubridad.



- Condiciones de seguridad en la ciudad para las mujeres: garantizar el desarrollo de la vida cotidiana de las mujeres y las niñas, para prevenir y reducir la violencia y el acoso sexual en cualquier entorno de la ciudad.
- Transporte público seguro para las mujeres: asegurar el acceso a los medios de transporte público, así como garantizar un tránsito seguro en horas diurnas y nocturnas, evitando cualquier tipo de agresión y violencias.
- Garantizar rutas para la movilidad cotidiana de las mujeres (caminata, bicicleta, patinete) de manera segura.
- Acceso a la tenencia segura de la vivienda: garantizar igualdad jurídica entre hombres y mujeres, para proteger el derecho a la propiedad, favoreciendo la adquisición de vivienda o de tierra en igualdad de condiciones.
- Transformaciones culturales: que reviertan las situaciones de inequidad social y de subordinación de género en todos los ámbitos de la vida cotidiana, comunitaria política, laboral, educativa.

Derecho al hábitat

Implica el acceso universal a la tierra, la vivienda, las infraestructuras básicas, los equipamientos sociales y los servicios, en un marco de respeto de los rasgos culturales de cada comunidad y de la preservación del ambiente, según las particularidades del medio urbano y del rural.

Participación incidente

Es la intervención proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública (Decreto Distrital 503/2011).

Presencia simbólica de mujeres en los entornos

Se debe garantizar la representatividad y enfoque de género, en la toponimia de calles, parques, plazas y otros entornos en los territorios rural y urbano, y en general para cualquier proyecto de iniciativa pública, potenciando la equidad y el reconocimiento de identidades plurales y étnicas.

El diseño de monumentos deberá potenciar acciones de resignificación y representatividad cultural de mujeres y distintas comunidades, desde un enfoque inclusivo y diverso que potencie la apropiación del patrimonio colectivo.

Principios de seguridad para mujeres y niñas

Definidos por el Consejo de Mujeres de Montreal (*Col·lectiu Punt 6*, 2018, pág. 39-40), para un entorno seguro para las mujeres y las niñas, estos son:

- **Señalización:** Que disponga de señales y marcas legibles (visuales, acústicas y táctiles) que ayuden a comprender la ciudad y su estructura, y a orientarse fácilmente.



- *Visibilidad:* Que permita, mediante el diseño del espacio, que las personas puedan visualizar todos los elementos y personas que hay en el entorno y localizar posibles salidas en una situación de riesgo.
- *Equipamientos:* Infraestructuras en el espacio público que apoyan las actividades de la vida cotidiana diaria a una distancia y tiempo accesibles, próximos a la vivienda y en un ambiente limpio y acogedor.
- *Vigilancia:* Que permita la vigilancia formal y también informal, ejercida entre iguales y de manera solidaria y no autoritaria.
- *Espacios comunitarios:* Que favorezcan la apropiación y pertenencia de las personas y refuerce la cohesión social y la participación comunitaria. Según los usos y actividades que se prioricen en el diseño de los espacios, se puede favorecer la convivencia.
- *Entornos Vitales:* Que garanticen el encuentro, la diversidad de personas y actividades mediante entornos multifuncionales, que combinan actividad residencial, comercial y de servicios, conectadas con transporte público y ejes peatonales.

Seguridad ciudadana

Consiste en la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna (Informe Caribe PNUD, 2013; Informe Centroamérica PNUD, 2010). Igual que en informes anteriores del PNUD, esta concepción está centrada en el bienestar de las personas y considera que la provisión de seguridad ciudadana es un requisito indispensable para su desarrollo humano.

Asimismo, subraya el papel central que tiene la vigencia real y la tutela de una serie de derechos humanos que son exigibles frente al Estado (PNUD, 2010; PNUD, 2013). Así, la falta de empleo, la pobreza, la inequidad o la carencia de libertades, por citar sólo algunos ejemplos, son obstáculos directos para la convivencia y la seguridad ciudadana (PNUD, 2005; PNUD, 2013 "Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014").





INTERNACIONAL

Norma y/o escenario	Relación con el derecho al hábitat y vivienda digna
Declaración Universal de Derechos Humanos - ONU, 1948	Reconoce el derecho a vivienda adecuada dentro del nivel de vida digno (Art.25).
Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972)	Introduce el concepto de asentamientos humanos y hábitat sostenible.
Declaración Universal de Derechos Humanos, Económicos, Culturales y Sociales (DESC) - ONU, 1976	Garantiza derechos sociales y económicos sin discriminación.
Conferencia de los Estados de la ONU sobre el tema de los Asentamientos Humanos Hábitat I (Vancouver, 1976)	Promueve asentamientos humanos habitables con justicia social.
Hábitat Internacional Coalition (HIC)- Red de ONG	Define componentes del derecho a la vivienda: tenencia, servicios, habitabilidad y participación.
Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi). ONU, 1985	Impulsa transversalización de género en decisiones sociales y territoriales.



Informe Brundtland. ONU, 1987	Introduce desarrollo sostenible y responsabilidad intergeneracional.
Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing). ONU, 1995	Integra enfoque de género en políticas y asentamientos humanos.
Convención Belén Do Pará, 1994	Obliga a prevenir y erradicar violencia contra la mujer.
Conferencia de los Estados de la ONU sobre el tema de los Asentamientos Humanos Hábitat II (Estambul, 1996)	Compromiso global de vivienda adecuada para todos.
ONU, 2000	Integra sostenibilidad ambiental al desarrollo territorial.
Agenda ODS - 2030. ONU, 2015.	ODS 5, 10 y 11 promueven igualdad y ciudades sostenibles.
Acuerdo de París, COP21. ONU, 2015	Vincula acción climática con enfoque de género.
Nueva Agenda Urbana (NUA) acordados en Conferencia de los Estados de la ONU sobre el tema de los Asentamientos Humanos Hábitat III (Quito, 2016)	Orienta planificación urbana sostenible con enfoque de derechos.
Resolución 73/165. ONU, 2019	Reconoce derechos de campesinos y población rural.
Plan estratégico de la ONU- Hábitat. 2026-2029	Fortalece mejoramiento de barrios con enfoque de igualdad.



NACIONAL

Norma y/o escenario	Relación con el derecho al hábitat y vivienda digna
Ley 051 de 1981	Elimina discriminación contra la mujer incluyendo vivienda rural.
Decreto 1398 de 1990	Desarrolla CEDAW garantizando igualdad en condiciones de vida.
Constitución Política de Colombia (1991)	Reconoce derecho a vivienda digna y acceso progresivo a tierra.
Ley 248 de 1995	Aprueba Convención Belém do Pará contra violencia hacia la mujer.
Ley 248 de 1995	Incorpora sostenibilidad ambiental en desarrollo territorial.
Ley 99 de 1993 Ley 461 de 1998	Reconoce papel de mujeres en desarrollo sostenible.
Ley 388 de 1997	Fundamenta ordenamiento territorial y función social del suelo.
Decreto Nacional 879 de 1998	Reglamenta participación ciudadana en POT.
Resolución 1325 de 2000	Promueve participación de mujeres en procesos de paz.
Ley 823 de 2003	Establece igualdad de oportunidades para mujeres.



Ley 902 de 2004	Regula normas urbanísticas y usos del suelo.
Decreto Nacional 4002 de 2004	Reglamenta ordenamiento territorial en usos específicos.
Ley 984 de 2005	Aprueba Protocolo Facultativo CEDAW.
Ley 1257 de 2008	Previene y sanciona violencias contra mujeres.
Auto 092 de 2008	Protección a mujeres desplazadas por conflicto.
Ley 1413 de 2010	Reconoce economía del cuidado.
Ley 1448 de 2011	Incorpora enfoque diferencial en reparación a víctimas.
Ley 1454 de 2011	Establece principios de equidad territorial.
Ley 1537 de 2012	Prioriza mujeres cabeza de hogar en subsidios de vivienda.
Ley 1776 de 2016	Regula zonas de desarrollo rural y social.
Decreto 280 de 2015 Comisión ODS	Crea Comisión ODS Colombia.
Decreto 893 de 2017	Crea PDET con enfoque de género rural.
Decreto Ley 902 de 2017	Reglamenta acceso y formalización de tierras.
Decreto 1417 de 2018	Plan Nacional de Vivienda Social Rural.



Decreto Ley 890 de 2017	Incluye Instancia Especial de Mujeres en implementación de paz.
Ley 1844 de 2017	Aprueba Acuerdo de París.
Decreto 1341 de 2020	Política Pública de Vivienda Rural con enfoque diferencial.
Ley 2079 de 2021	Reconoce política de hábitat como política de Estado.
Decreto 1731 de 2021	Reglamenta FOMMUR - Fondo Mujeres Rurales.
Ley 2172 de 2021	Acceso prioritario a vivienda para víctimas de violencia.
Ley 2172 de 2021	Lineamientos de Redes de Cuidado y Sello ciudadano.
Sentencia SL4258 de 2022	Precisa requisitos de madre cabeza de familia.
Resolución 156 de 2022	Regula representación en FOMMUR.
Decreto Nacional 1106 de 2022	Reglamenta Sistema Nacional de las Mujeres.
Ley 2234 de 2022	Lineamientos de emprendimiento social.
Decreto Nacional 1426 de 2022	Crea Casas de Mujeres Empoderadas.
Resolución 20223040067515 de 2022	Estrategia Nacional de Movilidad Activa con enfoque de género.



Ley 2281 de 2023	Crea Ministerio de Igualdad.
Acto legislativo 01 de 2023	Reconoce campesinado como sujeto de especial protección.
Resolución 1884 de 2023	Define asignación de recursos para mujeres víctimas de violencia.
Decreto 1396 de 2024	Reglamenta acceso a tierras para mujeres rurales.
Ley 2462 de 2025	Fortalece autonomía económica de mujeres rurales.
Decreto 033 de 2025	Reglamenta compra directa de tierras para reforma agraria.
Decreto 1166 de 2025	Simplifica subsidios de mejoramiento de vivienda rural.
Resolución 0730 de 2025	Regula subsidio familiar de vivienda urbana.
Decreto 1341 de 2025	Reglamenta hábitat y vivienda diferencial.
Resolución 0466 de 2026	Manual Operativo de Mejoramiento de Vivienda.



DISTRITAL

Norma y/o escenario	Relación con el derecho al hábitat y vivienda digna
Acuerdo 257 de 2006	Aprueba CEDAW (incluida en marco distrital según documento original).
Acuerdo 381 de 2009	Organiza estructura administrativa de Bogotá.
Acuerdo 421 de 2009	Establece lenguaje incluyente obligatorio.
Acuerdo 490 de 2012	Crea Sistema SOFÍA.
Acuerdo 526 de 2013	Crea Secretaría Distrital de la Mujer.
Resolución 489 de 2015	Consejos Locales de Seguridad para Mujeres.
Resolución 492 de 2015	Estructura Plan de Igualdad.
Acuerdo 583 de 2015	Lineamientos sectoriales de transversalización.
Acuerdo 584 de 2015	Institucionaliza Casas de Igualdad de Oportunidades.
Acuerdo 631 de 2015	Adopta lineamientos PPMYEG.
Acuerdo 676 de 2017	Institucionaliza Casas Refugio.



Acuerdo 677 de 2017	Lineamientos contra violencia de género.
Decreto 668 de 2017	Crea sistema Violeta.
Acuerdo 703 de 2018	Obliga transversalización de género.
CONPES DC 11 (2019)	Actualiza Sistema SOFÍA.
CONPES DC 14 (2020)	Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas.
Decreto 364 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá	Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
Decreto 555 de 2021	Actualiza Consejo Consultivo de Mujeres.
Decreto Distrital 263 de 2023	Adopta POT Bogotá con enfoque de género.
Decreto 122 de 2023	Manual de Espacio Público.
Acuerdo 927 de 2024	Reglamenta vivienda colectiva.
Decreto 653 de 2025	Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.







GLOSARIO

Para fortalecer la claridad conceptual en los espacios de diálogo y sensibilización, este glosario reúne definiciones clave relacionadas con los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional-diferencial, y su articulación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG).



A

Acciones afirmativas

Son un conjunto de políticas o medidas que se toman para favorecer a personas o grupos que históricamente han sido discriminados, en razón a su situación económica, social o cultural, y han vivido en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, con el objetivo de reducir las desigualdades que enfrenta. Buscan garantizar la igualdad de derechos humanos de todas las personas, acelerando el progreso de quienes han quedado rezagados en la garantía de sus derechos, y en su desarrollo. También se conocen como medidas de discriminación inversa o discriminación positiva.

En términos de género, están dirigidas a aquellas mujeres que enfrentan mayores condiciones de desigualdad y exclusión de tipo social, económico o cultural, (mujeres indígenas, afrocolombianas, campesinas, habitantes de calle, mujeres, transgénero, entre otras).

PPMyEG: Constituyen acciones específicas, planificadas, concertadas y ejecutadas para contribuir al cierre de brechas de género, con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Acoso

Conductas no deseadas que generen un ambiente hostil, intimidatorio o humillante para una persona, afectando su dignidad y derechos. Puede manifestarse en el trabajo, el espacio público o el entorno digital (OIT, 2021).

PPMyEG: Advierte que el acoso es una forma de violencia de género que limita la participación de las mujeres en distintos ámbitos de la vida social, laboral y política.

Acoso digital

Hostigamiento, amenazas o difusión no consentida de información privada en espacios digitales con el fin de intimidar o vulnerar a una persona. Puede incluir doxing, cyberbullying y sextorsión (ONU Mujeres, 2021).

PPMyEG: Advierte sobre el aumento de la violencia digital contra las mujeres y la necesidad de regulaciones y estrategias de protección.



Acoso laboral

Maltrato persistente en el entorno de trabajo que afecta la dignidad, la integridad y el bienestar de una persona. Puede incluir humillaciones, aislamiento, sobrecarga de trabajo injustificada o amenazas. (OIT, 2019).

PPMyEG: Señala que el acoso laboral tiene un impacto diferenciado en las mujeres, ya que muchas enfrentan agresiones de género en sus espacios de trabajo.

Acoso sexual

Conductas de connotación sexual no consentidas que generan incomodidad, intimidación o vulneración de derechos. Incluye contacto físico no deseado, insinuaciones sexuales y presión para favores sexuales. (Ley 1257 de 2008, Colombia).

PPMyEG: Reconoce el acoso sexual como una manifestación de violencia de género que debe ser sancionada y erradicada en el ámbito laboral, educativo y público.

Autonomías de las mujeres

Capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre sus vidas sin depender de terceros. (ONU Mujeres, 2021). Se clasifica en tres dimensiones:

- Autonomía física: Derecho a decidir sobre su cuerpo y sexualidad sin violencia ni coerción.
- Autonomía económica: Acceso a recursos y oportunidades laborales en condiciones de igualdad.
- Autonomía en la toma de decisiones: Participación plena en la vida política, social y comunitaria.

PPMyEG: Las tres autonomías de las mujeres (autonomía física, autonomía económica y

autonomía en la toma de decisiones) son el centro de esta política pública, ya que permiten a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos humanos.

B

Barreras de género

Obstáculos formales o informales que impiden a las mujeres y personas con identidades de género diversas ejercer plenamente sus derechos (OIT, 2019).

PPMyEG: Destaca la necesidad de eliminar barreras de género para lograr la autonomía económica, física y política de las mujeres.

Brechas de género

Diferencias en condiciones, oportunidades y acceso a derechos entre hombres y mujeres, producto de desigualdades históricas (CEPAL, 2021).

PPMyEG: Señala que la reducción de brechas de género es un indicador clave para medir avances en equidad e igualdad en políticas públicas.

C

Corresponsabilidad

Principio que establece que el cuidado debe ser compartido entre el Estado, el sector privado, las comunidades y los hogares (CEPAL, 2021).

PPMyEG: Define la corresponsabilidad como una estrategia para redistribuir equitativamente el trabajo de cuidado y superar desigualdades de género.



D

Desigualdad de género

Situación en la que mujeres y personas diversas enfrentan barreras estructurales para el ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones con los hombres. Se expresa en brechas salariales, falta de representación política, acceso limitado a la educación y otras formas de exclusión (ONU Mujeres, 2020).

PPMyEG: Identifica la desigualdad de género como una problemática histórica y estructural que atraviesa todas las esferas de la vida y requiere medidas transformadoras en el Estado y la sociedad.

Discriminación

Trato desigual e injusto basado en género, orientación sexual, raza, etnia, discapacidad u otras características (CIDH, 2018).

PPMyEG: Subraya que la discriminación de género limita el desarrollo de las mujeres y debe abordarse con acciones afirmativas.

División sexual del trabajo

Organización del trabajo basada en la idea de que existen actividades "naturales" para mujeres y hombres. Ha generado la desigual valorización del trabajo doméstico y de cuidado, asignándolo mayoritariamente a las mujeres. (OIT, 2019).

PPMyEG: Subraya que esta división ha generado desigualdades económicas y laborales, afectando la autonomía de las mujeres y su participación en el mercado laboral.

E

Equidad de género

Principio de justicia que implica una distribución de recursos y poder que garantice los derechos de todas las personas, considerando sus diferencias y desigualdades. No significa dar lo mismo a todas las personas, sino generar condiciones para que puedan acceder a las mismas oportunidades (Cepal, 2020).

PPMyEG: Destaca que la equidad de género es un principio rector para la transformación social, impulsando medidas específicas para eliminar desigualdades históricas.

Empoderamiento

Es un proceso político y personal mediante el cual las mujeres fortalecen su capacidad de decisión, transforman relaciones desiguales de poder y amplían su libertad para actuar en todos los ámbitos de la vida.

PPMyEG: Lo entiende como una condición necesaria para el ejercicio pleno de derechos: "El empoderamiento de las mujeres implica el fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas para transformar relaciones de subordinación y ejercer su autonomía

una manifestación de violencia de género que debe ser sancionada y erradicada en el ámbito laboral, educativo y público.

Enfoque de género

Herramienta de análisis que permite visibilizar las desigualdades entre hombres, mujeres y personas con identidad de género diversas, identificando barreras y proponiendo soluciones para eliminarlas. (ONU mujeres, 2021)

PPMyEG: Reconoce el enfoque de género como un pilar fundamental para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, asegurando la garantía efectiva de derechos.



Enfoque de derechos humanos de las mujeres

Perspectiva que reconoce que todas las personas son titulares de derechos, pero que las mujeres enfrentan barreras estructurales que les impiden ejercerlos en igualdad de condiciones (ONU Mujeres, 2021).

PPMyEG: Establece que las políticas públicas deben diseñarse desde el enfoque de derechos humanos, garantizando la eliminación de las brechas de género.

Enfoque poblacional-diferencial

Reconoce que las desigualdades afectan de manera distinta a cada grupo poblacional, dependiendo de su edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica o situación de desplazamiento. (CIDH, 2019).

PPMyEG: Incorpora el enfoque poblacional-diferencial para diseñar políticas ajustadas a las realidades y necesidades específicas de las mujeres en su diversidad.

Enfoque interseccional

Herramienta de análisis que permite comprender cómo distintas formas de discriminación (género, raza, clase, orientación sexual, discapacidad) se cruzan y refuerzan, generando barreras más complejas (Crenshaw, 1989).

PPMyEG: Destaca la interseccionalidad como clave para diseñar políticas más efectivas y justas, considerando las múltiples dimensiones de la desigualdad.

Enfoque ambiental

Considera que la crisis climática y la degradación ambiental afectan de manera diferenciada a las mujeres, especialmente a quienes viven en contextos de vulnerabilidad.

Promueve la justicia ambiental con perspectiva de género. (ONU Medio Ambiente, 2022)

PPMyEG: Resalta que el cambio climático impacta de forma desigual a mujeres y personas con identidad de género diversas, y que es fundamental incluirlas en la toma de decisiones sobre políticas ambientales.

Enfoque territorial

Estrategia que reconoce que las desigualdades de género varían según el territorio, por lo que las soluciones deben adaptarse a las necesidades y dinámicas locales. (ONU Hábitat, 2021).

PPMyEG: Plantea la necesidad de desarrollar estrategias de equidad de género con un enfoque territorial que contemple las diferencias entre zonas urbanas, rurales y periféricas.

Enfoque de cultura ciudadana

Estrategia que busca modificar normas, creencias y comportamientos a través de la transformación cultural y la corresponsabilidad social. (Banco Mundial, 2021)

PPMyEG: Resalta la cultura ciudadana como una herramienta clave para erradicar la violencia basada en género y promover relaciones más equitativas.

Estado social de derecho con enfoque de género

Una ciudad comprometida con la igualdad debe garantizar que el Estado funcione como un verdadero garante de derechos para todas. La PPMYEG propone una visión del Estado donde la justicia, la equidad y la inclusión con enfoque de género sean principios rectores: "Se reconoce el papel del Estado como garante de derechos, lo cual implica transformar su institucionalidad, normatividad y acciones para responder a las desigualdades de género y promover la igualdad sustantiva".



Estereotipos de género

Creencias preconcebidas sobre cómo deben ser, comportarse y desempeñarse las personas según su género. Refuerzan desigualdades al limitar oportunidades y expectativas (ONU Mujeres, 2021).

PPMyEG: Identifica los estereotipos de género como barreras que afectan el acceso a derechos, reforzando roles tradicionales y discriminación estructural.

F

Feminización de la pobreza

Describe cómo las mujeres, en mayor proporción que los hombres, enfrentan condiciones de precariedad económica. Esto se debe a la sobrecarga de trabajo no remunerado, la discriminación laboral, la desigual distribución de los recursos y el acceso limitado a oportunidades.

PPMyEG: Define la feminización de la pobreza como una manifestación estructural de desigualdad: "Las mujeres experimentan mayores niveles de pobreza, particularmente cuando son jefas de hogar, cuidadoras o pertenecientes a grupos históricamente discriminados".

Feminicidio

Asesinato de una mujer por razones de género, generalmente cometido por hombres en contextos de relaciones desiguales de poder. Se diferencia de otros homicidios por su carácter sistemático y por estar motivado por odio, desprecio o control sobre las mujeres. (CEPAL, 2022).

PPMyEG: Define el feminicidio como la forma más extrema de violencia basada en género y exige una respuesta estatal integral que garantice prevención, sanción y reparación.

Formación con enfoque de género

Implica procesos educativos que integran una mirada crítica sobre las desigualdades de género y promueven el cambio de imaginarios, prácticas y relaciones.

PPMyEG: Considera la formación como una herramienta clave para transformar la cultura institucional y la sociedad: "Es necesario implementar procesos de formación que incorporen el enfoque de género y diferencial como base para el cambio cultural, político e institucional".

G

Género

Construcción social que define los roles, comportamientos y expectativas asignadas a las personas según el sexo asignado al nacer. No es algo biológico, sino aprendido y reforzado por la cultura y las instituciones. (ONU Mujeres, 2021).

PPMyEG: Señala que el género es un sistema de poder que estructura las relaciones sociales, afectando la distribución de recursos, oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, y entre diversas identidades de género.

Gobernanza con enfoque de género

Implica que las instituciones, políticas y mecanismos de toma de decisiones garanticen la participación incidente y efectiva de las mujeres, especialmente de aquellas que han sido históricamente excluidas. Significa democratizar el poder.

PPMyEG: Explica que democratizar el poder significa fortalecer capacidades institucionales, mecanismos de participación y formas de seguimiento que reconozcan y transformen desigualdades.



H

Hábitat

El hábitat es mucho más que la vivienda: es el entorno físico, social y simbólico en el que se desarrolla la vida cotidiana. Para las mujeres, garantizar el derecho al hábitat implica asegurar territorios seguros, accesibles, libres de violencias y con condiciones dignas.

PPMyEG: Plantea que “las mujeres deben habitar la ciudad y el territorio en condiciones de igualdad, seguridad, accesibilidad y bienestar, reconociendo sus trayectorias de vida, roles y necesidades diferenciadas”.

Hostilidad institucional

Se refiere a todas aquellas prácticas, omisiones o discursos dentro de las instituciones que obstaculizan el acceso de las mujeres a sus derechos. Puede expresarse en la falta de atención, en el cuestionamiento de su palabra o en la negación sistemática de servicios.

PPMyEG: Reconoce esta violencia institucional como una de las barreras para la garantía plena de derechos, especialmente en contextos como la justicia, la salud o la seguridad.

I

Identidad de género

La forma en que una persona se percibe y se nombra a sí misma en relación con el género. Puede coincidir o no con el sexo asignado al nacer. Incluye identidades como cisgénero, transgénero, no binaria, entre otras. (Yogyakarta Principles, 2007)

PPMyEG: Resalta la importancia de reconocer y respetar la identidad de género de todas las personas como un derecho fundamental, promoviendo espacios libres de discriminación y violencia.

Igualdad de género

Situación en la que mujeres, hombres y personas diversas pueden ejercer sus derechos y acceder a las mismas oportunidades, sin importar su identidad de género. No se trata solo de igualdad legal, sino de resultados y condiciones reales. (ONU Mujeres, 2021)

PPMyEG: Establece la igualdad de género como un objetivo prioritario que requiere cerrar brechas, transformar relaciones de poder y garantizar el goce efectivo de derechos.

Igualdad sustantiva

La igualdad sustantiva va más allá del reconocimiento legal o formal de los derechos: implica que esos derechos se hagan realidad en la vida cotidiana de las mujeres.

PPMyEG: Se orienta a modificar las condiciones estructurales que reproducen las desigualdades de género, garantizando a las mujeres la posibilidad de ejercer sus derechos en condiciones de equidad”.

Interseccionalidad

Herramienta clave para entender cómo se cruzan y potencian distintas formas de discriminación. Reconoce que no todas las mujeres viven las desigualdades de la misma manera: una mujer puede ser discriminada por su género, pero también por su etnia, su edad, su orientación sexual, su situación de discapacidad, entre otras.

PPMyEG: Reconoce que este enfoque permite identificar y transformar las múltiples desigualdades que se cruzan en la vida de las mujeres en sus diferencias y diversidad.



J

Justicia de género

Implica transformar las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres y reparar las violencias históricas y actuales que han vivido por razón de género. Va más allá de la igualdad formal y apuesta por el reconocimiento, la redistribución del poder y la garantía real de derechos.

PPMyEG: Orienta sus acciones hacia “la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en la que las mujeres puedan vivir libres de violencias y discriminación”.

Justicia económica

Lograr justicia económica para las mujeres implica eliminar las brechas de ingresos, empleo, acceso a recursos y condiciones laborales dignas. Supone reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado, garantizar autonomía económica y transformar un modelo económico que históricamente ha invisibilizado y precarizado el trabajo de las mujeres.

PPMyEG: Promueve una visión transformadora de la economía que ubique la sostenibilidad de la vida en el centro.

Justicia menstrual

Reconoce que la menstruación no puede ser una causa de desigualdad, discriminación ni exclusión. Implica garantizar el acceso a productos de higiene, educación menstrual, servicios de salud dignos y entornos libres de estigmas.

PPMyEG: Promueve la justicia menstrual como parte del derecho a la salud plena, especialmente para niñas, adolescentes, mujeres en situación de pobreza, discapacidad o que viven en entornos institucionalizados.

M

Machismo

Sistema de creencias y comportamientos que sostiene la superioridad de los hombres sobre las mujeres y refuerza relaciones de poder desiguales. (CIDH, 2019)

PPMyEG: Señala que el machismo sustenta las desigualdades de género, desde los micromachismos hasta las violencias más extremas, y debe ser desnaturalizado desde lo cotidiano hasta lo institucional.

Micromachismos

Actitudes o prácticas cotidianas que refuerzan la desigualdad de género de forma sutil, como interrumpir constantemente a una mujer o asumir que no sabe de ciertos temas. (Lagarde, 1996)

PPMyEG: Reconoce que estas formas de violencia simbólica perpetúan la desigualdad y obstaculizan el avance hacia relaciones más equitativas.

Misoginia

Odio, desprecio o desvalorización hacia las mujeres y lo femenino. Se manifiesta en discursos, actitudes, prácticas sociales e institucionales que legitiman la subordinación o violencia contra las mujeres. (CIDH, 2018).

PPMyEG: Identifica la misoginia como una expresión profunda de desigualdad estructural, arraigada en la cultura y en los sistemas de poder, que debe ser desmontada para garantizar una vida libre de violencias.



Mujeres en sus diferencias y diversidad

Cuando la PPMyEG habla de “las mujeres”, no lo hace desde una mirada homogénea. Reconoce que hay múltiples formas de ser mujer, y que esas diferencias –por edad, etnia, clase, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, situación migratoria o territorial, entre otras– generan desigualdades específicas. Por eso, la política afirma: “El sujeto de derechos de esta política pública son las mujeres en sus diferencias y diversidad”, y exige acciones que respondan a esa complejidad.



Orientaciones sexuales

Dimensión de la identidad humana que se refiere a la atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia personas de uno o más géneros. Incluye orientaciones como heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad y asexualidad, entre otras (CIDH, 2015).

PPMyEG: Reconoce la orientación sexual como parte de la diversidad humana que debe ser protegida frente a cualquier forma de discriminación o violencia, asegurando el pleno ejercicio de los derechos.



Participación incidente de las mujeres

No se trata solo de estar presentes: se trata de tener poder para transformar. La participación incidente es aquella en la que las mujeres no solo asisten u opinan, sino que toman decisiones, diseñan políticas, vigilan su cumplimiento y transforman las agendas públicas.

PPMyEG: Impulsa esta forma de participación como parte esencial de la ciudadanía plena y la democracia con igualdad.

Patriarcado

Sistema social, político y cultural que ha privilegiado históricamente a los hombres, colocándolos en posiciones de poder y subordinando a las mujeres y personas con identidades de género diversas (ONU Mujeres, 2020).

PPMyEG: Señala al patriarcado como la raíz de muchas desigualdades de género y plantea la necesidad de desmontar sus lógicas en todos los ámbitos para avanzar hacia la igualdad.

Plan de Igualdad de Oportunidades - PIOEG

Instrumento de planeación que permite orientar las acciones del Distrito Capital para que la gestión institucional atienda los intereses, demandas y necesidades de las mujeres a través de acciones afirmativas que aporten al cierre de brechas de género. Es uno de los productos de la PPMyEG y las acciones afirmativas que lo constituyen son concertadas con entidades distritales para su implementación, de acuerdo con sus competencias, a través de los planes de trabajo del mecanismo Sello en Igualdad.

Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMyEG

Instrumento de planeación y gestión del Distrito Capital, adoptado mediante el CONPES D.C. No. 14 de 2020, que orienta a la Administración Distrital en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres, en toda sus diferencias y diversidad, en los ámbitos público y privado. Su objetivo es transformar de manera progresiva y sostenible las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación de género en Bogotá.



La PPMYEG articula a los 15 sectores de la Administración Distrital bajo el liderazgo técnico de la Secretaría Distrital de la Mujer, que acompaña la transversalización de los enfoques de derechos humanos de las mujeres, género y poblacional - diferencial en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas del Distrito.

R

Redistribución del poder

Una sociedad justa no se construye solo con leyes: se construye redistribuyendo el poder.

PPMYEG: Plantea que garantizar los derechos de las mujeres implica cambiar las reglas de juego para que ellas puedan decidir sobre su vida, sus cuerpos, sus territorios y los asuntos públicos. Redistribuir el poder es democratizar la vida.

Roles de género

Conjunto de comportamientos, tareas y responsabilidades que una sociedad espera, permite o impone a las personas en función de su género. Estos roles cambian con el tiempo y varían entre culturas, pero suelen poner a las mujeres en tareas de cuidado y a los hombres en posiciones de poder (CEPAL, 2018).

PPMYEG: Reconoce que los roles de género han contribuido a limitar la autonomía de las mujeres, reforzando la desigualdad en el ámbito laboral, político, económico y en la vida cotidiana.

S

Sello Distrital de Igualdad de Género - En Igualdad

Mecanismo técnico que permite reconocer, medir e incentivar el avance de la adecuación y transformación de la cultura institucional en el Distrito

Capital en pro de la igualdad de género y la garantía de los derechos humanos de las mujeres y su autonomía, así como promover el compromiso del sector privado y mixto con el cierre de brechas de género (Decreto 581 de 2023, Artículo 2). Este mecanismo es liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer, convocando a la acción intersectorial.

Sexo

Clasificación asignada al nacer en función de características biológicas como cromosomas, órganos sexuales y hormonas. Tradicionalmente se reconoce como femenino o masculino, aunque también existen personas intersexuales. (OMS, 2022).

PPMYEG: Distingue entre sexo y género, y enfatiza que el sexo biológico no determina los roles ni las capacidades. Esta diferenciación es clave para el diseño de políticas inclusivas y sin estereotipos.

Sexismo

Conjunto de creencias, actitudes o prácticas que discriminan a las personas por su sexo o género, asignándoles capacidades o roles según estereotipos. Puede ser explícito o sutil, y se reproduce en instituciones, medios, lenguaje y relaciones cotidianas. (ONU Mujeres, 2021)

PPMYEG: Advierte que el sexismo es una forma de violencia simbólica que naturaliza la desigualdad desde edades tempranas, afectando el acceso equitativo a oportunidades y derechos.

Sistema Distrital de Cuidado

Es una de las apuestas más transformadoras de Bogotá. Reconoce que el cuidado no es un asunto privado, sino un derecho y una responsabilidad pública. A través de las Manzanas del Cuidado, servicios móviles y acciones intersectoriales, busca redistribuir el tiempo, el trabajo y los recursos para dignificar a quienes cuidan y garantizar tiempo propio a las cuidadoras.



T

Trabajo de cuidado

Actividades necesarias para el bienestar diario de las personas, como el cuidado de niñas, niños, personas mayores o con discapacidad, además de las tareas domésticas. Generalmente no remunerado y asignado a las mujeres. (CEPAL, 2021)

PPMyEG: Reconoce el trabajo de cuidado como una dimensión esencial de la vida y plantea las 3R como eje de transformación: Reconocer, Reducir y Redistribuir esta carga para alcanzar la igualdad de género.

Transversalización del enfoque de género

Proceso político y técnico que busca integrar el enfoque de género en todas las etapas de las políticas públicas: planeación, ejecución, presupuesto, evaluación y seguimiento. Asegura que la igualdad no sea un tema aislado, sino un eje que atraviesa todas las decisiones institucionales. (CEPAL, 2021)

PPMyEG: Define la transversalización como una estrategia estructural para garantizar que todas las instituciones públicas y privadas trabajen con enfoque de género, respondiendo a desigualdades y promoviendo la equidad de manera sostenida.

V

Violencia

Uso intencional de la fuerza o del poder, ya sea físico, psicológico, sexual, económico o simbólico, contra otra persona, que causa daño o sufrimiento. Puede manifestarse de forma

interpersonal, estructural o institucional. (OMS, 2021).

PPMyEG: Reconoce la violencia como una barrera que impide el ejercicio de derechos y autonomía de las mujeres, perpetuando desigualdades de género que requieren atención, prevención y reparación integral.

Violencia basada en género

Toda acción o conducta que causa daño o sufrimiento a una persona por razones de género. Afecta de forma desproporcionada a mujeres y se sostiene en relaciones de poder desiguales. Puede ser física, sexual, psicológica, económica o simbólica. (Ley 1257 de 2008)

PPMyEG: La considera una expresión estructural de la desigualdad y prioriza su erradicación mediante políticas públicas integrales que incluyan prevención, atención, sanción y transformación cultural.

Z

Zonas seguras para las mujeres

Es un espacio real o simbólico donde las mujeres pueden estar, hablar, decidir, crear y existir sin miedo. Las zonas seguras son una apuesta de la ciudad por construir territorios habitables, libres de violencias, accesibles y pensados desde las necesidades de las mujeres. Esto incluye espacios físicos, servicios públicos, entornos digitales y redes de apoyo comunitarias.





En esta casa
cabemos
todos

En esta casa
cabemos
todos



REFERENCIAS

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (2020). Documento CONPES D.C. 14. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 - 2030. Bogotá. Disponible en: https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_dc_14_ppmyeg_1.pdf

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (2019). Documento CONPES D.C. 11. Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020 - 2029. Bogotá. Disponible en: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/conpes_dc_11_actividades_sexuales_pagadas_v2.pdf

Fundación AVP en Bogotá (2025). Agenda de mujeres por la ciudad en América Latina: Por una ciudad compartida con derechos e igualdad de género. Red Mujer y Hábitat América Latina. Disponible en: <http://fundacionavp.org/portfolio-item/voces-de-mujeres-ii/>

Ley 2306 de 2023. Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, se crean incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia materna en el espacio público y se dictan otras disposiciones. 31 de julio de 2023. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=215030>

ONU Mujeres. (2019). Ciudades seguras y espacios público

Secretaría Distrital de la Mujer (2022). Manual para una comunicación libre de sexismo y discriminación para la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres. Bogotá. Disponible en:

https://www.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/Manual_Comunicacion_LibreSexismo_SDM.pdf



Secretaría Distrital de la Mujer (2022). Observatorio de Mujeres y Equidad de Género. Informe de Resultados Línea Base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Bogotá. <https://omeg.sdmujer.gov.co/>

Secretaría Distrital de la Mujer (2022). Brújula para la Igualdad. Volumen 1. ACB de género. Disponible en: <https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/BrujulaIgualdad/1.%20Brujula%20-%20ABC%20Conceptos%20VF.pdf>

Organización de Naciones Unidas - ONU, 2015 Agenda ODS 2030. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Secretaría Distrital de Movilidad. (2023). Encuesta de Movilidad Bogotá D.C. Disponible en: <https://observatorio.movilidadbogota.gov.co/sites/observatoriodes.movilidadbogota.gov.co/files/2024-05-29/encuesta/Cartilla%20Encuesta%20de%20Movilidad%202023.pdf>





BRUJULA

para la igualdad



SECRETARÍA DE
LA MUJER

